MANCOMUNIDAD MIENGO POLANCO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del mismo texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2006 y bases de ejecución, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2006, se considera aprobado definitivamente, publicándose resumido por capítulos, de acuerdo con el artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	12.800,00.- euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	709.774,89.- euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	10,00.- euros
Capítulo VIII	Remanente de Tesorería	1,00.- euros
	Total Pres. de Ingresos	722.585,89.- euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	468.475,34.- euros
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	214.708,22.- euros
Capítulo III	Gastos financieros	4.500,00.- euros
Capítulo IX	Inmovilizado material	34.902,33.- euros
	Total Pres. de Gastos	722.585,89.- euros

Las personas y entidades legitimadas según los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Mar, 16 de enero de 2007.–El presidente (ilegible).

07/822

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente de daños número 204/06.

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 204/06 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a DON JOSÉ MANUEL ILLERA SAN MARTÍN, cuyo último domicilio conocido es Baldomero Villegas,4-4ºA,1, SANTOÑA por romper 8 m. de barrera de seguridad en mediana , el día 19 de junio de 2006 con el vehículo 6396 CRP, ascendiendo el importe de los mencionados daños a doscientos treinta y seis con cincuenta y seis (236,56) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 5 de enero de 2007.–El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

07/539

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 158/06.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 9 de junio de 2006, por los daños causados en la carretera N-629, P.K.85,500, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer a DON RAÚL ALBA MONCALIÁN y cuyo último domicilio conocido es Isaac Peral, 8, esc A, 5º E SANTANDER el importe de 612,96 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 5 de enero de 2007.–El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

07/540

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento de apremio, TVA-404.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Hilatura de Portolín, S. A.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la siguiente relación, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario «Hilatura de Portolín» y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Bo Sabtian, 39430 Molledo, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de febrero de 2007, en horario de 9 a 14 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación hasta el 26 de febrero de 2007, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación yel importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Torrelavega, 19 de enero de 2007.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)

Deudor: «Hilatura de Portolín, S. A.»
Número de lote: 1.
Bien: Máquina de hilar Mackie International Linmack Mark IV.
Número ob.: 1.
Valor de tasación: 86.882,31.
Carga preferente: 0,00.
Valor bien: 86.882,31.

Bien: Máquina de hilar Mackie International Linmack Mark IV.
Número obj.: 1.
Valor de tasación: 86.882,31.
Se ejecuta la hipoteca mobiliaria otorgada por el deudor a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Tipo subasta: 173.764,62.
Carga preferente: 0,00.
Valor bien: 86.882,31.
Valor lote: 173.764,62.

Torrelavega, 19 de enero de 2007.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.
07/845

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha Ley, por medio del presente Edicto se hace pública la notificación de las mismas.